



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Junio 23 de 2026

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Modificación No. 18 Contrato de obra IDU 1646-2020.

Respetado Dr. Sarmiento

Por medio del presente escrito, atentamente me permito solicitar, ordenar a quien corresponda elaborar la Modificación No. 18, al Contrato de obra IDU 1646-2020 Proyecto Troncal Avenida Ciudad de Cali. Grupo 1, que incluya:

1.	Adición al valor de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026.
2.	Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de: A. Reflejar la adición de recursos citados en el numeral 1, tanto en los componentes AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, de la etapa de mantenimiento, como en el FONDO DE COMPENSACIONES, así como los traslados correspondientes.

A continuación, se describen los antecedentes más relevantes del contrato objeto de modificación, la solicitud del contratista, el pronunciamiento de la Interventoría, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Construcciones, en conjunto con la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, de conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión y/o Interventoría aplicable:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONTRATO

1. Como resultado de la Convocatoria Pública, realizada mediante el Proceso de Selección IDU-LP-SGI-004-2020, el 18 de diciembre de 2020, el IDU y el CONSORCIO CONEXIÓN 20 suscribieron el Contrato de Obra IDU-



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

1646-2020, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.” GRUPO 1 “ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA BOSA Y OBRAS ESPECIALES”

2. De conformidad con la modificación No 3 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ochenta y siete (87) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días.
CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

3. De conformidad con la modificación No 9 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **noventa y siete (97) meses y veinticinco (25) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días.
CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

4. De conformidad con la modificación No 10 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **noventa y nueve (99) meses y diez (10) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días.
CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 eses	

5. De conformidad con la modificación No 12 y lo dispuesto en la



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ciento un (101) meses y tres (3) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días.
CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

6. De conformidad con la modificación No 13 y lo dispuesto en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** del Contrato de Obra, se pactó un plazo total de **ciento tres (103) meses y diez (10) días**, contados a partir del 25 de enero del 2021, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. La ejecución del Contrato se dividió en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días.
CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

7. De acuerdo con la **CLÁUSULA ONCE**, el valor del Contrato de Obra IDU 1646 de 2020 es CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (**\$141.226.481.736,00**) equivalentes a 160.886SMLMV para el año 2020.
8. De acuerdo con la modificación contractual No. 16 en su **CLAUSULA SEGUNDA**, se incorporó al contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de DOS MIL DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.002.076.887), quedando un valor del contrato en **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 143.228.558.623)**
9. De acuerdo con la modificación contractual No. 17 en su **CLAUSULA QUINTA**, se adiciono al contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU, en esta misma modificación No. 17



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

paralelamente en su **CLAUSULA SEXTA** se incorporó al valor del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU, quedando un valor del contrato en **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 144.750.908.058)**

10. La Etapa de Construcción del Contrato IDU-1646-2020 cuenta con las siguientes garantías:

EVENTO CONTRACTUAL	N° DE POLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
PÓLIZA Modificación No 17 22-08-2025	400056907 (ANEXO 5) EXPEDIDO POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.	09/09/2025	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/09/2024	04/05/2030	4.638.667.263.60
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/09/2024	04/09/2032	1.546.222.421.20
			ESTABILIDAD DE LA OBRA	04/09/2029	04/09/2034	4.638.667.263.20
Responsabilidad Civil Extracontractual	400056905 (ANEXO 7) EXPEDIDO POR NACIONAL DE SEGUROS S.A.	09/09/2025	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	04/09/2024	04/09/2029	\$ 7.237.545.402,90
			CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			\$ 7.237.545.402,90
			GASTOS MEDICOS			\$ 7.237.545.402,90
			RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			\$ 7.237.545.402,90
			RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			\$ 7.237.545.402,90
			VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			\$ 7.237.545.402,90

11. Modificaciones suscritas en la ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020.

EVENTO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO IDU- 1646- 2020	FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
Modificación No.1	PRIMERA – Modificar el numeral 5.1 ETAPA PRECONSTRUCCIÓN de la Cláusula 5: ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se prorroga por Un (1) mes y Ocho (8) días, y reducción del plazo estimado de la etapa de construcción en Un 1 mes y ocho (8) días contado a partir del 26 de julio de 2021, el cual quedará la cual quedará así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE</th><th>DURACIÓN DE FASES</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fase de Preconstrucción</td><td>Siete (7) Meses y Ocho (8) días</td><td rowspan="3">Ochenta y cuatro (84) meses</td></tr> <tr> <td>Fase de Construcción</td><td>Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días</td></tr> <tr> <td>Fase de Mantenimiento</td><td>Sesenta (60) Meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA – PLANTILLA MÍNIMA DE PERSONAL: Modificar el numeral 2.1 del ANEXO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.	FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL	Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses	Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días	Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses	26/07/2021
FASE	DURACIÓN DE FASES	PLAZO TOTAL										
Fase de Preconstrucción	Siete (7) Meses y Ocho (8) días	Ochenta y cuatro (84) meses										
Fase de Construcción	Dieciséis (16) Meses y Veintidós (22) días											
Fase de Mantenimiento	Sesenta (60) Meses											



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Modificación No.2	PRIMERA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.1. "Etapas de Preconstrucción" así como incluir un segundo inciso del Contrato IDU-1646- 2020, la cual quedará así: "(...) 5.1. ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN Esta etapa iniciará a partir del Día siguiente a la Fecha de Iniciación de la Ejecución del Contrato o Fecha de Iniciación y terminará cuando se verifique el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 de este mismo numeral. SEGUNDA. Modificar el primer inciso de la Sección 5.2. "ETAPA DE CONSTRUCCIÓN" del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: "(...) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. <i>"Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 5.1.6, 5.1.10 y 5.1.11 del presente Contrato se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de DIECISÉIS (16) meses y VEINTIDOS (22) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. (...)"</i> TERCERA. Incluir en el Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO, la siguiente nota: "(...) NOTA: En los tres (3) primeros meses de la etapa de construcción el Contratista ejecutará sus labores con la plantilla de personal aprobada por la interventoría y el IDU conforme al PDT aprobado, para que durante este tiempo cumpla con las obligaciones a las que se dieron traslado de la Etapa de Preconstrucción a la Etapa de Construcción y cumpla con las actividades propias de la Etapa de Construcción y que no dependen expresamente del cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9.	04/09/2021												
Modificación No. 3	PRIMERA. - Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Conformidad con los Hitos previstos en la cláusula 14.1. SEGUNDA. - Modificar el primer párrafo y la tabla contenidos en la Cláusula 4. PLAZO ESTIMADO, de la siguiente manera: "CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de OCHENTA Y SIETE (87) MESES y VEINTICINCO (25) días contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table><tr><th>GRUPO</th><th>ETAPA</th><th>DURACION DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">87 meses y 25 días</td></tr><tr><td>CONSTRUCCIÓN</td><td>20 meses y 17 días</td></tr><tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr></table> TERCERA. - Modificar la sección 14.4. de la Cláusula 14. Forma de Pago, la cual quedará así: "(...) 14.4 Retención aplicable a la remuneración para obras de construcción, remuneración para las obras de adecuación de desvíos, remuneración de las obras para redes y remuneración para obras especiales. CUARTA. Modificar la sección 14.2. de la Cláusula 14. Forma de Pago. QUINTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Parágrafo Tercero del numeral 5.1.5 ANTICIPO de la CLÁUSULA 5 del Contrato IDU 1646 de 2020. SEXTA. - Modificar el PARAGRAFO QUINTO del numeral 5.1.5. ANTICIPO de la Cláusula 5, del contrato IDU 1646 de 2020	GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL	1	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	14/03/2022
GRUPO	ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL											
1	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	87 meses y 25 días											
	CONSTRUCCIÓN	20 meses y 17 días												
	MANTENIMIENTO	60 meses												



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	SÉPTIMA. - Complementación Anexo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO.	
Modificación No. 4	PRIMERA: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU- 1646-2020, Veintinueve (29) Ítems No Previstos, conforme lo establecido en la NUMERAL 15, SUB NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos TERCERA. - FONDO DE COMPENSACIÓN: Los costos a los que se refieren la consideración 18 y el párrafo de la cláusula Primera, asociados a los veintinueve (29) ítems no previstos, según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados al Fondo de Compensaciones, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 12 y 15.1.4. del Contrato de Obra IDU-1646-2020.	23/06/2022
Modificación No. 5	PRIMERA: Incorporar al Contrato lo establecido en la Circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos Generales para la Transición de los Índices ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID – 19. SEGUNDA. - Como consecuencia de lo anterior, cualquier referencia que se haga en el Contrato al ICCP deberá entenderse que hace referencia al ICOCIV. Estas referencias se encuentran en las siguientes Secciones del Contrato: a) Cláusula 9 "Riesgos que asume el Contratista" literales a), b) y d). b) Cláusula 10 "Riesgos que asume el IDU" literales a) y f). c) Cláusula 12 "Fondo de Compensaciones" d) Cláusula 15 "Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones" numeral 15.1.6. "Ajustes por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP". CUARTA. - Retirar de la CLÁUSULA 54. DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO, literal c, el apéndice de Bioseguridad Covid-19.	03/10/2022
Modificación No. 6	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo 2 - TABLA DE HITOS DEL APENDICE G – LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACION, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con los Hitos previstos en la Cláusula 14. Forma de pago. Numeral 14.1 remuneración para las obras de construcción, conforme con el allegado mediante el Memorando STEST 20223460393773 del 21 de noviembre de 2022. SEGUNDA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.5.2. Etapa de construcción, de la Cláusula 14.5 REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. TERCERA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.6.2 Etapa De construcción, de la Cláusula 14.6. REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. CUARTA. - ACLARACIÓN: Aclarar el numeral 14.7.2 de la Cláusula 14.7 REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del Contrato de Obra IDU-1646- 2020.	25/11/2022
Modificación No. 7	PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, Cuarenta y cuatro (44) Ítems de obra No Previstos NP 30 al NP 73, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los cuarenta y cuatro (44) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$766.277.550,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., según lo acordado en el Acta de Fijación de Precios y el Cuadro de Reversión de Precios, serán imputados de la siguiente manera: - CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$152.822.836,00) MCTE, INCLUIDO A.I.U., se pagarán del rubro denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES". - SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$613.454.714,00) M/CTE, INCLUIDO A.I.U., serán pagados del rubro denominado "VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES", de conformidad con lo señalado en la Cláusula 15. "Pagos Asociados al	16/12/2022



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Modificación No. 8	Fondo de Compensaciones". del Contrato IDU-1646-2020. PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modifíquese la CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del Contrato de obra IDU- 1646-2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Para atender los pagos derivados de este Contrato, TRANSMILENIO cuenta con disponibilidad presupuestal en la vigencia del año 2020 como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022. Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 3107 y 3108 del 31 de diciembre de 2020.y 7600 del 19 de diciembre de 2022 <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3107</td><td>2020</td><td>\$ 22.471.405.928</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2021</td><td>\$ 7.876.693.833</td></tr> <tr> <td>3107</td><td>2022</td><td>\$ 13.253.010.452</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2023</td><td>\$ 60.027.014.309</td></tr> <tr> <td>7600</td><td>2024</td><td>\$ 26.012.265.677</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2024</td><td>\$ 1.977.611.423</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2025</td><td>\$ 468.614.292</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2026</td><td>\$ 976.330.657</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2027</td><td>\$ 4.232.576.143</td></tr> <tr> <td>3108</td><td>2028</td><td>\$ 3.930.959.022</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 141.226.481.736</td></tr> </tbody> </table>	CDP	AÑO	VALOR	3107	2020	\$ 22.471.405.928	3107	2021	\$ 7.876.693.833	3107	2022	\$ 13.253.010.452	7600	2023	\$ 60.027.014.309	7600	2024	\$ 26.012.265.677	3108	2024	\$ 1.977.611.423	3108	2025	\$ 468.614.292	3108	2026	\$ 976.330.657	3108	2027	\$ 4.232.576.143	3108	2028	\$ 3.930.959.022	TOTAL		\$ 141.226.481.736	24/12/2022
CDP	AÑO	VALOR																																				
3107	2020	\$ 22.471.405.928																																				
3107	2021	\$ 7.876.693.833																																				
3107	2022	\$ 13.253.010.452																																				
7600	2023	\$ 60.027.014.309																																				
7600	2024	\$ 26.012.265.677																																				
3108	2024	\$ 1.977.611.423																																				
3108	2025	\$ 468.614.292																																				
3108	2026	\$ 976.330.657																																				
3108	2027	\$ 4.232.576.143																																				
3108	2028	\$ 3.930.959.022																																				
TOTAL		\$ 141.226.481.736																																				
Modificación No. 9	CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646- 2020, diecinueve (19) ítems de obra No Previstos NP 074 al NP 092, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. Ítems de Obra no previstos. CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: Modificar la cláusula 4. PLAZO ESTIMADO del Contrato IDU-1646-2020, la cual quedará así: "CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y SIETE (97) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN DE ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRECONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">97 meses y 25 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>30 meses y 17 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, en lo referente a la duración estimada de la Etapa, la cual se prorroga por DIEZ (10) meses, contados a partir del 21 de mayo de 2023 y hasta el 19 de marzo de 2024, CLÁUSULA CUARTA – COSTOS DE LA PRÓRROGA: Los costos generados con ocasión de esta prórroga corresponden a la remuneración Ambiental y SST, Labores de Diálogo Ciudadano y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$4.709.284.570)	ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL	PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días	CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días	MANTENIMIENTO	60 meses	19/05/2023																										
ETAPA	DURACIÓN DE ETAPA	PLAZO TOTAL																																				
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	97 meses y 25 días																																				
CONSTRUCCIÓN	30 meses y 17 días																																					
MANTENIMIENTO	60 meses																																					
Modificación No. 10	CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar el numeral 4.2.4. del Apéndice A del Contrato IDU-1646-2020. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Modificar las especificaciones de construcción de puertas y fachadas de las estaciones que hacen parte del objeto del Contrato IDU-1646-2020.	29/09/2023																																				



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO: El ajuste requerido a los detalles constructivos de los sistemas de fijación, anclaje y/o instalación de las puertas y fachadas, será realizado por el contratista y requerirá la previa aprobación de la Interventoría. Los costos asociados a los ajustes a los planos de diseño y planos récord se entienden remunerados dentro del "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)", objeto de la presente modificación.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN Y ADICIÓN. Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)" en el sentido de adicionar la suma de TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.511.275.448) y descontar el mismo valor, del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN".

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos de la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato IDU-1646-2020, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.217.668.134).

CLÁUSULA CUARTA: ANTICIPO POR EL VALOR ADICIONADO AL COMPONENTE "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN". El IDU previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al CUARENTA (40%) POR CIENTO del monto adicionado al componente "Remuneración para Obras de Construcción", en la presente modificación contractual.

El Contratista deberá amortizar el valor total del anticipo del contrato, integrado por valor inicial del anticipo y valor del anticipo pactado en la presente modificación contractual, en un porcentaje no menor al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor de cada acta de recibo parcial de obra, en la etapa de construcción, excluido el Fondo de Compensación, hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo, debiendo quedar amortizado en su totalidad, máximo al momento en que se facture el noventa por ciento (90%) de dichas obras.

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS, en el aparte correspondiente a ESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos ENTREPISO, FACHADA, BARANDAS Y PUERTAS Y SISTEMA ELECTROMECAÁNICO.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APENDICE G–LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", la cual fue aprobada y remitida por la Interventoría al IDU mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_3449 con radicado IDU No 202352601690562 del 21 de septiembre de 2023

CLÁUSULA SÉPTIMA – Prorrogar la etapa de Construcción en UN MES Y MEDIO (1,5 meses) calendarios contados a partir de la fecha actual de finalización de la citada etapa y de acuerdo con el Cronograma actividades objeto de modificación, anexo a la presente modificación constituyéndose en parte integral de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA – MODIFICACIÓN: Modificar la CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO, la cual quedará así:

El Plazo Total Estimado del Contrato es de NOVENTA Y NUEVE (99) MESES Y DIEZ (10) DÍAS Calendarios, contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así:

ETAPA	DURACION DE ETAPA	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	99 meses y 10 días calendario
CONSTRUCCIÓN	32 meses y 2 días	
MANTENIMIENTO	60 meses	

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 5 en el Numeral 5.2., el cual quedará así:

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y dos (32) meses y dos (2) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y un (31) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 26 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y DE LAS OBRAS PARA REDES. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN. Modificar la CLÁUSULA 26.1. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN.	
Modificación No. 11	PRIMERA - MODIFICACIÓN: Incluir a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, diecisiete (17) ítems de obra No Previstos NP 093 al NP 109, conforme lo establecido en la CLÁUSULA 15, NUMERAL 15.1.4. ítems de Obra No Previstos PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato, en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, se encuentran incluidas en los balances financieros del mismo, los cuales hacen parte integral de este documento, así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos generados por la inclusión de los diecisiete (17) ítems de Obra No Previstos señalados anteriormente, corresponden a un valor total de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOS PESOS (\$100.381.002) MCTE, INCLUIDO A.I.U. PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago de los diecisiete (17) ítems No Previstos se realizará conforme lo establecido en la CLÁUSULA 14.- FORMA DE PAGO, del Contrato de Obra IDU-1646-2020. PARÁGRAFO CUARTO - REVERSIÓN: Los valores de los diecisiete (17) ítems no previstos, corresponden a los valores reversados, de acuerdo con las Actas de reversión y actas Fijación de precios recibidos por la Entidad mediante los comunicados STEST 202334601927701 del 26 de octubre de 2023 (NP 093 – 097), STEST 202334601946321 del 31 de octubre de 2023 (NP 098), STEST 202334602091371 del 23 de noviembre de 2023 (NP 099 – 102), STEST 202334602332041 del 27 de diciembre de 2023 (NP 103), STEST 202334602336461 del 28 de diciembre de 2023 (NP 104 - 106) y STEST 202434600383261 del 06 de marzo de 2024 (NP 107-109).	19/04/2024
Modificación No. 12	PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra IDU-1646-2020 por el término de UN (1) MES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. PARÁGRAFO: La presente prórroga se aplicará a la Etapa de CONSTRUCCIÓN. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 “Plazo Estimado” del Contrato de Obra IDU1646-2020, la cual quedará así:	04/05/2024



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	“(…) CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO UN (101) MESES y TRES (3) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE CONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">101 meses y 3 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>33 meses y 25 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. “Etapas de Construcción” de la Cláusula 5, de la siguiente manera: “(…) 5.2. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y tres (33) MESES y veinticinco (25) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y dos (32) MESES y veinticinco (25) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (...) CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el componente denominado “VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)” en el sentido de adicionar la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$612.587.865) Incluye A.I.U. y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. De igual manera, adicionar el valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 831.973.607) Incluye A.I.U. a los componentes AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, y descontar el mismo valor, del componente “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos requeridos en la presente modificación serán descontados del Fondo de Compensación del Contrato de Obra IDU-1646-2020, por la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 612.587.865) Incluye A.I.U. y por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 831.973.607) Incluye A.I.U., para un total a descontar de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.444.561.472). Estos recursos se encuentran reflejados en el ajuste a la tabla contenida en la presente cláusula cuarta de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4. QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL	PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días	CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días	MANTENIMIENTO	60 meses	
ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	101 meses y 3 días										
CONSTRUCCIÓN	33 meses y 25 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 14.1. "REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REGLAS APLICABLES AL PAGO DE LOS HITOS", en el aparte correspondiente a TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES, en el sentido de segmentar el pago de los subhitos CIMENTACIÓN, REDES, MONTAJE Y ACABADOS SÉPTIMA - MODIFICACIÓN: Modificar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G-LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", del Contrato de Obra IDU-1646-2020, de conformidad con el allegado mediante Memorando STEST 202434600143623 del 3 de mayo de 2024, el cual se adjunta a la presente modificación como parte integral de la misma.											
Modificación No. 13	PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 por el término de DOS (2) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con la parte motiva del presente documento y los anexos que sustentan el mismo. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 4 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Plazo Estimado", la cual quedará así: "(...) CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO El Plazo Total Estimado del Contrato es de CIENTO TRES (103) MESES y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Fecha de Iniciación. La ejecución del Contrato estará dividida en tres Etapas, tal y como se describe en la CLÁUSULA 5 de este Contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>DURACIÓN ETAPA</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRE CONSTRUCCIÓN</td><td>7 meses y 8 días</td><td rowspan="3">103 meses y 10 días</td></tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN</td><td>36 meses y 2 días</td></tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td><td>60 meses</td></tr> </tbody> </table> TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 5.2. de la Cláusula 5 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada "Etapas de Construcción". (...) 5.2. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN. Una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.3, 5.1.4, 5.1.7, 5.1.8, 5.1.9, 5.1.10 y 5.1.11 de la presente Cláusula se firmará el Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción, etapa que tendrá una duración estimada de treinta y seis (36) meses y dos (02) días calendario. Sin embargo, la duración efectiva de la Etapa de Construcción corresponderá al término que corra entre la fecha de firma del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y la fecha en que se suscriba el Acta de Finalización de la Etapa de Construcción. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades del Contratista por eventuales retardos en la terminación a satisfacción del Interventor y del IDU de las Obras de Construcción y de las Obras para Redes. Durante la Etapa de Construcción, el Contratista ejecutará todas las labores necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción y las Obras para Redes, de acuerdo con los resultados requeridos en este Contrato, en especial en las Especificaciones Particulares de Construcción y en las Especificaciones Particulares de Obras para Redes. La completa terminación de las obras de construcción y de las obras para redes por parte del contratista deberá hacerse en un plazo máximo de un (1) mes de antelación a la finalización de la etapa de construcción, es decir, a los treinta y cinco (35) meses y dos (02) días calendario contados desde la fecha del Acta de Iniciación de la Etapa de Construcción y ajustados con la presente prórroga del contrato de obra. La verificación, por parte del Interventor y del IDU, de que las obras cumplen con lo exigido en este Contrato, se hará dentro del mes siguiente a la terminación de las obras por parte del Contratista, en los términos señalados en la CLÁUSULA 26 del presente Contrato (...)" CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la Cláusula 11.1. del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominada: "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", en el sentido de adicionar la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL	ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL	PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días	CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días	MANTENIMIENTO	60 meses	29/05/2024
ETAPA	DURACIÓN ETAPA	PLAZO TOTAL										
PRE CONSTRUCCIÓN	7 meses y 8 días	103 meses y 10 días										
CONSTRUCCIÓN	36 meses y 2 días											
MANTENIMIENTO	60 meses											



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 1.051.740.221) M/CTE a los componentes: (i) AMBIENTAL Y SST, (ii) LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y (iii) MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS. Este valor será descontado del componente "VALOR FONDO DE COMPENSACIONES". En ese orden de ideas, la Cláusula 11.1. QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar el Histograma del personal de conformidad con la propuesta avalada por la interventoría mediante comunicación CIA_IDU_CMA009_2020_4039 con radicado IDU 202452600791392 del 30 de abril de 2024. Las demás condiciones y obligaciones establecidas en el Anexo Requerimientos de personal Mínimo y Equipo Mínimo del Proyecto se mantienen igual. SEXTA - ACLARACIÓN: Aclarar el Anexo No. 2 del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, denominado "TABLA DE HITOS DEL APÉNDICE G—LINEAMIENTOS DE LA PROGRAMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN", teniendo en cuenta que las últimas tres líneas no corresponden al Anexo. En consideración a ello, mediante la presente modificación, se reemplaza el Anexo No. 2 incorporado mediante la Cláusula Séptima de la Modificación No. 12 y Prórroga No. 4, por el documento adjunto al presente documento.	
Modificación No. 14	PRIMERA –MODIFICACION: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 diecinueve (19) Ítems No Previstos. SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar el numeral 4.2.4 del Apéndice A, modificado previamente mediante Modificatorio No. 10, incorporando las cartillas específicas de la señalética para las estaciones TIBANICA- PRIMAVERA, LOS LAURELES E ISLANDIA y para las taquillas y cicloestaciones, TERCERA – MODIFICACIÓN: Modificar la tabla general de Hitos del contrato, contenida en el numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, a fin de adicionar el porcentaje correspondiente al valor de la señalética en los hitos ESTACIÓN TIBANICA-PRIMAVERA (anteriormente ESTACIÓN TERREROS), ESTACIÓN LOS LAURELES (anteriormente ESTACIÓN SAN BERNARDINO), ESTACIÓN ISLANDIA (anteriormente ESTACIÓN CALLE 70 SUR), CICLOESTACIONES Y TAQUILLAS. CUARTA - MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incluir los romanillos vii) y ix) dentro de los riesgos afectos a dicho fondo de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPEPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Componentor, vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución.</i> QUINTA -MODIFICACIÓN: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020,	13/09/2024
Modificación No. 15	PRIMERA - Modificar la Cláusula 12 denominada FONDO DE COMPENSACIONES, del Contrato de Obra No. IDU- 1646-2020, en el sentido de complementar el contenido del romanillo vi) de la siguiente manera: "12. FONDO DE COMPENSACIONES: <i>"Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio</i>	26/11/2024



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

	del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Composedor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)”																								
Modificación No. 16	PRIMERA - ACLARACIÓN: Aclarar el valor total del componente VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646- 2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, en el sentido de actualizar el valor total, por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.200.483.658), de conformidad con la parte motiva el presente documento, quedando de la siguiente manera: <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>Es la suma de</td><td>\$ 7.200.483.658</td><td>SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 232.903.444</td><td>DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN</td><td>\$ 6.410.898.388</td><td>SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE</td></tr><tr><td>VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO</td><td>\$ 556.681.826</td><td>QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE</td></tr></tbody></table> PARÁGRAFO: Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, modificado mediante la cláusula quinta de la modificación No. 14, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. SEGUNDA – INCORPORACIÓN: Incorporar al Contrato de Obra IDU-1646-2020 la suma de DOS MIL DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.002.076.887), al Fondo de Compensaciones y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARÁGRAFO PRIMERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Con el fin de soportar presupuestalmente la incorporación de que trata la presente cláusula, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1"><thead><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR DE CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr></thead><tbody><tr><td>202412-9125</td><td>04/12/2024</td><td>\$ 2.002.076.887</td><td>\$ 2.002.076.887</td></tr></tbody></table> PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos del numeral 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. TERCERA: MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 13 “APROPIACIONES PRESUPUESTALES” del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incorporar la reprogramación de vigencias futuras, así: “CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES Toda vez que el plazo estimado del presente Contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras suscritos por la Empresa de Transporte del Tercer Milenio, que se describen a continuación:	VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS			Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE	VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER	202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887	27/12/2024
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS																									
Es la suma de	\$ 7.200.483.658	SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.410.898.388	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE																							
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRAFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE																							
CDP	FECHA	VALOR DE CDP	VALOR A COMPROMETER																						
202412-9125	04/12/2024	\$ 2.002.076.887	\$ 2.002.076.887																						



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

OBRA				
GRUPO	VIGENCIA	CDP	VALOR	EXPEDIDO POR
1	2024	202401 5735	\$ 15,007,814,370	TRANSMILENIO S.A.
	2025	202412 9209	\$ 11,004,451,307	
	2025	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2026	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2027	202412 9210	\$ 2,317,218,308	
	2028	202412 9210	\$ 2,317,218,307	
	2029	202412 9210	\$ 2,317,218,306	
TOTAL			\$ 37,598,357,214	

(...)"

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la reprogramación al Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no se requiere adición de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los demás aspectos de la **CLÁUSULA 13. APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, no modificadas por el presente documento continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Modificación No. 17	PRIMERA MODIFICAR el apéndice A "Especificaciones particulares de construcción" en el capítulo 4. "Componente de urbanismo, espacio público y arquitectura", subcapítulo 4.2.4 "Arquitectura", ítem "Taquillas Externas", en el sentido de incorporar la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A. SEGUNDA MODIFICAR parcialmente el CUADRO DE HITOS DEL APÉNDICE G - LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de incluir las actividades asociadas a la cartilla de señalética actualizada de las estaciones, taquillas y cicloestaciones de Transmilenio (Tibanica – Primavera, Los Laureles e Islandia), versión diciembre 2024 y actividades complementarias requeridas por Transmilenio S.A., aprobado por la interventoría, mediante el comunicado CIA_IDU_CMA 009_2020_4945 del 24 de junio de 2025, con radicado IDU No. 202552600895172, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, TERCERA MODIFICAR la Cláusula 14. FORMA DE PAGO-, en su numeral 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, del Contrato de Obra No.IDU-1646-2020 CUARTA MODIFICAR la Cláusula 14 denominada FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de incluir el numeral 14.11 OBRAS PARA LA INTEGRACIÓN de la INFRAESTRUCTURA URBANA EXISTENTE QUINTA ADICIONAR al valor del Contrato de Obra IDU-1646- 2020 la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU, correspondientes al valor de los componentes "AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS", de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025. SEXTA INCORPORACIÓN DE RECURSOS: Incorporar al valor del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020 la suma de MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.051.592.787) INCLUIDO AIU, por concepto de ajustes de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2025. SEPTIMA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar la adición e incorporación	22/08/2025
---------------------	--	------------



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

de recursos solicitada, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202505-6260	21/05/2025	470.756.648	470.756.648
202505-6307	30/05/2025	1.051.592.787	1.051.592.787

OCTAVA- IMPUESTO DE TIMBRE: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 533del Estatuto Tributario, la presente modificación se suscribe por una parte que se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, en razón a que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU- actúa como establecimiento público del orden distrital. En cumplimiento del artículo534 del Estatuto Tributario, esta exención se hace constar expresamente en este documento.

NOVENA MODIFICAR parcialmente el numeral 11.1 “VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO”, de la Cláusula 11 denominada VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO, del Contrato de Obra IDU-1646-2020

DECIMA INCORPORAR a la lista de precios unitarios del Contrato de Obra IDU-1646-2020, tres (3) Ítems No Previstos

12. El 4 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de cambio de Etapa e inicio de la Etapa de Construcción.
13. La etapa de construcción finalizó el 4 de septiembre de 2024, dando inicio a la etapa de mantenimiento.
14. La fecha de finalización del contrato de obra IDU 1646 de 2020, una vez terminada la etapa de mantenimiento es el 4 de septiembre de 2029.
15. A la fecha la Entidad adelanta un Proceso Administrativo Sancionatorio relacionado con un presunto incumplimiento frente a las acciones técnicas requeridas para subsanar las fisuras evidenciadas en las losas de entepiso que conforman los vagones de las estaciones.

La delegada con la potestad sancionatoria citó y se llevó a cabo la Audiencia No. 1 el día 18 de junio de 2026, en la cual el contratista presentó descargos y su defensa solicitó como pruebas realizar interrogatorios al representante legal del consorcio Conexión 20, a los directores de obra del consorcio Conexión 20 y al residente de mantenimiento yo del contrato de obra, así mismo solicita citación del especialista de estructuras del consorcio Conexión 20, un perito evaluador del consorcio Conexión 20, coordinador de interventoría y al apoyo a la supervisión del IDU. Actualmente está pendiente definir la procedencia de la solicitud de pruebas.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA.

Mediante comunicado SAL- 00004354 del 03 de febrero de 2026, el contratista Consorcio Conexión 20, remitió al interventor Consorcio Inter Avenidas la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento de la vigencia 2026, en los siguientes términos:

“(…)

1. FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Dado que los ajustes y los componentes vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el convenio de cofinanciación.

Frente a lo anterior, es pertinente revisar lo dispuesto en la cláusula 12 – Fondo de Compensaciones del contrato, según la modificación introducida mediante el Otrosí No. 15, la cual establece

“12. FONDO DE COMPENSACIONES:

“Parte de los recursos presupuestales con que cuenta TRANSMILENIO para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii) Mayores Cantidades de Obra para Adecuación de Desvíos; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos vi) Amigable Compondor, incluyendo el valor de los gastos administrativos y la remuneración por los honorarios de los integrantes del panel en la proporción que le corresponda al IDU, así como el valor de las decisiones en contra de la Entidad, siempre que el Fondo cuente con los recursos para ello vii) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales, viii) Requerimientos operacionales adicionales del sistema, solicitados por Transmilenio S.A., para la infraestructura asociada a las estaciones, taquillas y cicloestaciones, durante la ejecución del contrato y ix) Pago de componentes



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

transversales AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, por mayor plazo de ejecución. (...)”

A. AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO.

A continuación, se anexa la tabla de cálculo correspondiente a la proyección de los ajustes pendientes de la etapa de mantenimiento. Cabe señalar que el cálculo se realizó con base en el último valor disponible del índice ICOCIV, correspondiente al mes de diciembre de 2025, por tanto, esta proyección está sujeta a actualizaciones periódicas, y deberá ser ajustada conforme se publiquen nuevos valores del índice. (Ver Tabla 1)

PERIODO	OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES												
Año	Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)					VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)					VALOR DE AJUSTE (R)		
				Po - A Valor ajustes	1 Mes de ejecución (Dic- 21)	10 Mes base (Sep- 20)	(I lo) - 1	(Po-A) * ((Ilo) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	1 Mes de ejecución	10 Mes base (Dic- 21)	(I lo) - 1		(Po-A+R1) * ((Ilo)-1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)
2025	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70													
				\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,62	105,005	0,32013	\$ 469.346.559	\$ 469.346.559	\$ 541.471.471
2026	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,21	105,005	0,34479	\$ 505.500.891	\$ 505.500.891	\$ 577.625.803
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,59	105,005	0,36746	\$ 538.737.659	\$ 538.737.659	\$ 610.862.571
2027	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,43	105,005	0,39451	\$ 578.395.999	\$ 578.395.999	\$ 650.520.911
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	148,80	105,005	0,41708	\$ 611.486.156	\$ 611.486.156	\$ 683.611.066
2028	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	151,84	105,005	0,44412	\$ 651.129.835	\$ 651.129.835	\$ 723.254.747
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,02	105,005	0,46679	\$ 684.366.602	\$ 684.366.602	\$ 756.491.515
2029	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	156,86	105,005	0,49385	\$ 724.010.281	\$ 724.010.281	\$ 796.135.194
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70													
				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	158,54	105,005	0,50983	\$ 747.468.080	\$ 747.468.080	\$ 819.592.992

Tabla 1. Cálculo de proyección de ajustes del contrato

En cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato IDU-1646-2020, y con el objetivo de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para atender los ajustes financieros correspondientes a la etapa de mantenimiento, se presenta la proyección del valor requerido para su financiación. El monto estimado asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 6.668.998.513,00M/CTE), valor que



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

representa el total de los ajustes proyectados durante los cinco (5) años de ejecución contemplados para esta fase del contrato.

En consecuencia, se requiere la incorporación de recursos adicionales para cubrir los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00), preservando así la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del contrato.

B. COMPONENTES TRANSVERSALES ETAPA DE MANTENIMIENTO

Estos componentes transversales comprenden:

- i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): actividades orientadas a mitigar los impactos ambientales derivados de las labores de mantenimiento y garantizar condiciones de trabajo seguras para el personal vinculado.*
- ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica: mecanismos de relacionamiento y socialización con la comunidad para gestionar expectativas, fomentar la aceptación social de las obras y prevenir conflictos.*
- iii) Manejo de Tráfico: Implementación de planes de manejo de tránsito que permitan mantener condiciones seguras y eficientes de movilidad durante la ejecución de las labores de mantenimiento. A continuación, se relacionan los valores por concepto de componentes correspondientes a la vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020 esto es la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648), los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026 se encuentra distribuidos así:*



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 2. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

Así las cosas, se requiere adicionar al valor del Contrato de Obra IDU-1646- 2020 la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, correspondientes al valor de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”, de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026.

Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “**VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS**” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, al Fondo de Compensaciones considerando que estos, por su naturaleza, no están directamente ligados a la ejecución física de las obras, su financiación debe ser asumida con recursos de fuente Distrital no cofinanciable.

2. FUNDAMENTOS FINANCIEROS

Debido a su naturaleza ajena a la ejecución física de obra, los costos por concepto de ajustes y componentes de mantenimiento para la vigencia 2026 serán asumidos mediante fuentes distritales no cofinanciables. Dado que el convenio de cofinanciación vigente excluye este tipo de gastos, se hace necesario tramitar una adición de recursos con la expedición de sus correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

A continuación, se relaciona los valores totales proyectados para los ajustes de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS**

19



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

M/CTE (\$ 6.668.998.513,00M/CTE) distribuidos de manera semestral, tal como se encuentra definida la forma de pago para esta etapa del contrato.

PERIODO	OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES			AJUSTES											
	Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)						VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)					
				Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic. 21)	Io Mes base (Sep. 20)	(I/Io) - 1	(Po-A) * (I/Io) - 1	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)	Po - A + R1 Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic. 21)	Io Mes base (Dic. 21)	(I/Io) - 1	(Po-A+R1) * (I/Io) - 1	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)
2025	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.118,70												
				\$ 1.392.692.118,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890	\$ 1.464.750.008,92	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	138,62	105,005	0,32013	\$ 469.346.559	\$ 541.471.471
2026	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	141,21	105,005	0,34479	\$ 505.500.891	\$ 577.625.803
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	143,59	105,005	0,36746	\$ 538.737.659	\$ 610.862.571
2027	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	146,43	105,005	0,39451	\$ 578.395.999	\$ 650.520.911
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	148,80	105,005	0,41708	\$ 611.486.156	\$ 683.611.068
2028	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	151,64	105,005	0,44412	\$ 651.129.835	\$ 723.254.747
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	154,02	105,005	0,46679	\$ 684.366.602	\$ 756.491.515
2029	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.477,70	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	156,86	105,005	0,49383	\$ 724.010.281	\$ 796.135.194
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.477,70												
				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912	\$ 1.466.112.389,80	158,54	105,005	0,50983	\$ 747.468.080	\$ 819.592.992

Tabla 3. Cálculo de proyección de ajustes del contrato etapa de mantenimiento

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente adelantar las gestiones pertinentes para la adición de recursos, cuyo fin sea la incorporación de los ajustes para los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento vigencia 2026, del contrato 1646-2020 por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00),.** Los cuales se ejecutarán en esta misma vigencia así:

CONCEPTO	VALOR PROYECCIÓN AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO
Ajustes proyectados para el periodo a facturar de septiembre de 2025 a febrero de 2026	\$ 577.625.803
Ajustes proyectados para el periodo a facturar de marzo de 2026 a agosto de 2026	\$ 610.862.571
TOTAL	\$ 1.188.488.374

Tabla 4. Valor proyectado para ajustes etapa de mantenimiento semestres 3 y 4 vigencia 2026.

Ahora bien, respecto de los valores totales de los componentes transversales para la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **DOS**



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240), correspondientes a cinco (5) años de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Tabla 5. Valores totales componentes transversales etapa de mantenimiento

Dado que los pagos de mantenimiento son semestrales y corresponden a **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS MCTE (\$ 235.378.324 MCTE)** semestrales, y en consecuencia de lo expresado en los fundamentos técnicos se requiere a incorporación recursos de los componentes transversales para los dos (2) semestres correspondientes a la vigencia 2026 de la etapa de mantenimiento del contrato IDU-1646-2020 esto es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**, los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026 se encuentra distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648

Tabla 6. Valores componentes transversales etapa de mantenimiento dos primeros semestres

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993; por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

“(...) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes. (...)” (Subrayado y resaltado nuestro)

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición contrato en SMLV 1 1646	Adición contrato en SMLV 2 1646	Adición contrato en SMLV 3 1646 (En trámite)	Valor contrato en SMLV con adiciones total 1646
877.803	160.886	80443	241329	1541	1069	948	164.444

En conclusión, la presente solicitud de modificación contractual, se encuentra encaminada a proteger el interés general y se basa en la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, siendo necesario adelantar una adición al contrato No. 1646 de 2020, la cual para que obtengan los elementos eficacia, existencia y validez jurídica estas modificaciones deben constar por escrito y firmadas por las partes.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

- Adicionar la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00)** correspondientes a los ajustes y componentes de los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2026, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 146.407.367.466,00 M/CTE)**, adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición contrato en SMLV 1 1646	Adición contrato en SMLV 2 1646	Adición contrato en SMLV 3 1646 (En trámite)	Valor contrato en SMLV con adiciones total 1646
877.803	160.886	80443	241329	1541	1069	948	164.444

- Realizar la recomposición de rubros del contrato en el sentido de reflejar la adición de recursos por valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00, incluido AIU, así:**

- Adicionando la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

23



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, los cuales estarán respaldados presupuestalmente por el CDP que para tal efecto expida por Transmilenio S.A.

Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) INCLUIDO AIU**, al Fondo de Compensaciones.

2. Adicionando al Fondo de Compensación la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00)** al Fondo de Compensaciones para el pago de los ajustes para los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2026 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Valor actual del fondo de compensaciones:

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación	\$ 35.488.515.096	TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE

El Valor del fondo de compensación con la presente solicitud de adición quedará así:



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Valor actual del Fondo de Compensación – Incluye recursos componentes transversales etapa de mantenimiento y ajustes de los dos (2) primeros semestres vigencia 2026	\$ 37.147.760.118	TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE

Por lo anterior, el Consorcio Conexión 20 solicita a la Interventoría adelantar las gestiones necesarias, para avanzar en la suscripción del modificadorio solicitado.

(...)"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

La interventoría mediante comunicado CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, presenta ante la entidad la solicitud modificación al contrato de obra IDU 1646-2020, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los componentes transversales y la incorporación de recursos para el pago de ajustes requeridos para la etapa de mantenimiento correspondientes a la vigencia 2026.

“(..."

1. SOBRE LOS FUNDAMENTOS TÉCNICOS:

Como punto inicial del análisis, resulta pertinente señalar que el CONSORCIO CONEXIÓN 20, en el oficio objeto de revisión, expone y transcribe una comunicación remitida por la supervisión del contrato, en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, mediante correo electrónico del 29 de abril de 2025, en la cual se realizan precisiones relevantes relacionadas con los ajustes financieros de la etapa de mantenimiento del contrato, en los siguientes términos:

(...)De acuerdo con las disposiciones del convenio de cofinanciación suscrito entre la Nación y el Distrito, los recursos destinados al pago de ajustes en la etapa de mantenimiento deben ser cubiertos exclusivamente con fuentes de financiación no cofinanciables del Distrito, dado que este tipo de gasto no es elegible con cargo a los aportes de la Nación (...)"

*Con fundamento en lo anterior, el contratista de obra anexó una tabla de cálculo en la cual proyectó el valor de los ajustes pendientes correspondientes a la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, estimándolos en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS***



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

M/CTE (\$1.188.488.374,00). De igual manera, proyectó el valor correspondiente a los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$470.756.648).**

Sobre este particular, esta firma interventora considera que la incorporación de los recursos solicitados por el **CONSORCIO CONEXIÓN 20** se encuentra ajustado a lo pactado en el Contrato de Obra No. 1646 de 2020, específicamente a lo dispuesto en el Capítulo III – Esquema de Pago, numeral 11.1 “Valor estimado del contrato”, tal y como se explica a continuación:

Tabla 1. Valor total de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Fuente: Contrato de obra 1646 de 2020

Tabla 2. Valor de los dos semestres de 2026 de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento.

CONCEPTO	VALOR POR SEMESTRE
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 56.999.973
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 122.710.168
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 55.668.183
TOTAL POR SEMESTRE	\$ 235.378.324
TOTAL POR DOS (2) SEMESTRES	\$ 470.756.648

Fuente: Elaboración propia a partir del Contrato de obra 1646 de 2020

Así mismo, en el Contrato de Obra No. 1646, Capítulo 14 FORMA DE PAGO, Numeral 14.5.3. Etapa de Mantenimiento, indica: “(...) Por el cabal cumplimiento de la totalidad de las labores ambientales y SST por parte del Contratista, se causará durante la Etapa de Mantenimiento, una remuneración semestral que corresponderá al Valor de la Remuneración Ambiental Y SST de la Etapa De Mantenimiento dividido en el número total de semestres de la Etapa de Mantenimiento (...)”.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

*De acuerdo con la tabla anterior, se establece que los pagos semestrales correspondientes a los componentes transversales de la etapa de mantenimiento ascienden a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$235.378.324)**.*

Los recursos previstos para la etapa de mantenimiento del Contrato No. 1646 de 2020, incluidos dentro de las vigencias futuras autorizadas para los cinco (5) años de dicha etapa, no contemplaron los componentes transversales asociados a las actividades de ambiental y SST, diálogo ciudadano y comunicación estratégica, y manejo de tráfico, señalización y desvíos, los cuales fueron incorporados, de manera errónea, en las vigencias futuras correspondientes a la etapa de construcción.

*En atención a que estos componentes no son elegibles dentro del convenio de cofinanciación entre la Nación y el Distrito, y deben financiarse con fuentes no cofinanciables del Distrito, se hace necesario incorporar recursos adicionales para la etapa de mantenimiento. En ese sentido, se considera procedente adelantar las gestiones para la incorporación de recursos destinados a los componentes transversales de los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648)**, los cuales se ejecutarán durante la vigencia 2026.*

*Aunado a lo anterior, se anexa a continuación la tabla de cálculo correspondiente a la proyección de los ajustes pendientes de la etapa de mantenimiento, elaborada con el propósito de sustentar técnica y financieramente los valores estimados para dicha etapa. Cabe precisar que el cálculo efectuado se realizó con base en el último valor disponible del **ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, el cual constituye el referente más actualizado al momento de la elaboración de la presente proyección. En tal sentido, se deja expresa constancia de que los valores allí consignados tienen un carácter estimativo y se encuentran sujetos a ajustes y actualizaciones periódicas, en la medida en que se publiquen nuevos valores del referido índice, debiendo realizarse las correspondientes actualizaciones conforme a la evolución de dicho indicador y a lo establecido en las disposiciones contractuales aplicables:*



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 3. Proyección de ajustes para los cinco años de la etapa de mantenimiento.

PERIODO				AJUSTES					
OBRAS Y LABORES Y COMPONENTES				VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)					
Año	Obras y labores de mantenimiento	Componentes	Valor ejecución proyectada	Po - A Valor ajustes	I Mes de ejecución (Dic_21)	lo Mes base (Sep_20)	(I/ lo) - 1	(Po-A) * ((I/lo) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R1)
2025	\$ 1.158.609.154	\$ 234.082.965	\$ 1.392.692.119						
				\$ 1.392.692.119	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.057.890	\$ 72.057.890
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
2026				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
2027				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
2028				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
2029				\$ 1.393.987.478	103,775	98,67	0,05174	\$ 72.124.912	\$ 72.124.912
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						
	\$ 1.158.609.154	\$ 235.378.324	\$ 1.393.987.478						

AJUSTES							
VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)							
Año	Po - A + R1 Valor ajustes	I Mes de ejecución	lo Mes base (Dic_21)	(I/ lo) - 1	(Po-A+R1) * ((I/lo) - 1)	VALOR AJUSTE EN EL MES (R2)	VALOR DE AJUSTE (R)
2025	\$ 1.464.750.009	136,36	105,005	0,2986	\$ 437.374.353	\$ 437.374.353	\$ 509.432.243
	\$ 1.466.112.390	138,62	105,005	0,32013	\$ 469.346.559	\$ 469.346.559	\$ 541.471.471
	\$ 1.466.112.390	141,21	105,005	0,34479	\$ 505.500.891	\$ 505.500.891	\$ 577.625.803
2026	\$ 1.466.112.390	143,59	105,005	0,36746	\$ 538.737.659	\$ 538.737.659	\$ 610.862.571
	\$ 1.466.112.390	146,43	105,005	0,39451	\$ 578.395.999	\$ 578.395.999	\$ 650.520.911
	\$ 1.466.112.390	148,80	105,005	0,41708	\$ 611.486.156	\$ 611.486.156	\$ 683.611.068
2027	\$ 1.466.112.390	151,64	105,005	0,44412	\$ 651.129.835	\$ 651.129.835	\$ 723.254.747
	\$ 1.466.112.390	154,02	105,005	0,46679	\$ 684.366.602	\$ 684.366.602	\$ 756.491.515
	\$ 1.466.112.390	156,86	105,005	0,49383	\$ 724.010.281	\$ 724.010.281	\$ 796.135.194
2028	\$ 1.466.112.390	158,54	105,005	0,50983	\$ 747.468.080	\$ 747.468.080	\$ 819.592.992
TOTAL AJUSTES PROYECTADOS PARA LA ETAPA DE MANTENIMIENTO							\$ 6.668.998.513

El valor total estimado de los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento del Contrato No. 1646 de 2020 asciende a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$6.668.998.513,00)**, cifra



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

que corresponde a la consolidación de todos los ajustes proyectados para el período completo de cinco (5) años previsto contractualmente para el desarrollo de esta fase. Este monto ha sido determinado teniendo en cuenta los mecanismos de actualización aplicables y las condiciones propias de la etapa de mantenimiento.

Es importante precisar que el valor referido se encuentra distribuido de manera semestral, lo cual permite una adecuada programación financiera y presupuestal de los recursos requeridos durante la ejecución del mantenimiento. Esta distribución facilita, además, el seguimiento, control y verificación de los ajustes reconocidos en cada período, en concordancia con el avance de las actividades y las disposiciones contractuales.

En ese contexto, en la tabla que se presenta a continuación se detalla la proyección específica de los ajustes correspondientes a los dos (2) semestres de la vigencia 2026, la cual constituye un insumo fundamental para el análisis, validación y eventual incorporación de los recursos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las obligaciones asociadas a la etapa de mantenimiento del contrato.

Tabla 4. Proyección ajustes etapa de mantenimiento dos semestres de la vigencia 2026

CONCEPTO	VALOR PROYECCIÓN AJUSTES ETAPA DE MANTENIMIENTO DOS (2) SEMESTRES - VIGENCIA 2026
Ajustes proyectados para el periodo facturado de septiembre de 2025 a febrero de 2026	\$ 577.625.803
Ajustes proyectados para el periodo facturado de marzo de 2026 a agosto de 2026	\$ 610.862.571
TOTAL	\$ 1.188.488.374

*Teniendo en cuenta que los recursos destinados a la etapa de mantenimiento se encuentran financiados mediante Vigencias Futuras autorizadas para los cinco (5) años de duración de dicha etapa y distribuidos por anualidades, esta interventoría, previo análisis técnico, financiero y contractual, emite concepto favorable respecto de la incorporación de recursos adicionales requeridos para cubrir los ajustes asociados a la etapa de mantenimiento, por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.188.488.374,00).***

Lo anterior se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales, la correcta atención de los ajustes previstos y la preservación de la sostenibilidad financiera del contrato, asegurando así el cumplimiento oportuno y eficiente de los compromisos adquiridos. En este

29



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

sentido, la incorporación de dichos recursos permite mantener el equilibrio económico del contrato y atender las condiciones financieras propias de la etapa de mantenimiento, los cuales se ejecutarán durante la vigencia 2026, conforme a la programación establecida y a las disposiciones contractuales aplicables.

En atención a las competencias que rigen la actuación administrativa y contractual de las entidades públicas, la presente solicitud de incorporación de recursos se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual consagra los fines de la contratación estatal, estableciendo que, tanto en la celebración de los contratos como en su ejecución, los servidores públicos deben orientar sus decisiones al cumplimiento de los fines del Estado, a la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines. En este marco normativo, las actuaciones contractuales y las decisiones que se adopten durante la ejecución de los contratos deben responder a criterios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, garantizando el equilibrio contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas, en concordancia con el interés general y los principios que gobiernan la función administrativa.

De igual manera, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 consagra la facultad de modificación del contrato estatal durante su ejecución, como un instrumento jurídico orientado a garantizar la continuidad del servicio público y a evitar su paralización. En este sentido, la norma reconoce que, cuando durante el desarrollo contractual surja la necesidad de introducir variaciones para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad podrá proceder a realizar ajustes, lo cual comprende, de manera expresa, la incorporación de recursos adicionales.

En virtud de lo anterior, esta firma interventora se permite realizar las siguientes

SOLICITUDES

Esta Interventoría, en línea con lo planteado en el presente comunicado, sugiere a la Entidad la revisión del valor de los componentes transversales, teniendo que los mismos hacen parte de las necesidades contractuales para dar cumplimiento al alcance del proyecto durante la Etapa de Mantenimiento para: i) Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), ii) Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y iii) Manejo de Tráfico.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

En caso de considerarse esta adición a los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, la misma lleva implícita, la respectiva Modificación contractual del contrato 1646 de 2020, para lo cual se propone los siguientes términos:

- a. Incorporar la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00) incluido AIU, correspondientes a los ajustes y componentes de los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato, vigencia 2026, la suma solicitada no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ \$ 146.410.153.080 M/CTE), adición que se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Mínimo Legal Vigente 2020	Vr. inicial del Contrato 1646 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1646 en SMLV	Adición 2 contrato 1646 en SMLV	Adición 3 contrato 1646 en SMLV (En trámite)	Valor total contrato 1646 en SMLV con adiciones
877.803	160.886	80.443	241.329	1.540	1.069	948	164.443

- b. Realizar la recomposición de rubros del contrato en el sentido de reflejar la adición de recursos por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022), incluido AIU, así:

1. Adicionar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648 M/CTE) incluido AIU, para el pago de los dos (2) semestres de los componentes "AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS" de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, los cuales estarán respaldados presupuestalmente por el CDP que para tal efecto se expida por Transmilenio S.A. Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados "VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS" de la etapa de



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

mantenimiento, el valor de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$470.756.648) incluido AIU, al Fondo de Compensaciones.

2. Incorporar la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.188.488.374,00) al Fondo de Compensaciones para el pago de los ajustes para los dos (2) semestres de la etapa de mantenimiento del contrato para la vigencia 2026 y, en consecuencia, modificar la tabla contenida en el numeral 11.1.

(...)

Como se observa en el Balance anterior, el saldo del fondo de compensaciones es de: \$3.394.345.716,73, por lo que se requiere modificar el fondo de compensaciones para incluir el valor de los ajustes de la etapa de mantenimiento y el pago de los componentes **“AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026**, por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$1.659.245.022,00), incluido AIU.

	VALOR
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES - MODIFICACIÓN 17	\$ 25.648.286.968
VALOR AJUSTES PROYECTADOS ETAPA DE MANTENIMIENTO VIGENCIA 2026	\$ 470.756.648
VALOR COMPONENTES AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 1.188.488.374
VALOR FINAL FONDO DE COMPENSACIONES A MODIFICAR	\$ 27.307.531.990

IV. ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES EN CALIDAD DE ÁREA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU-1666 DE 2020.

El interventor Consorcio Inter avenidas presenta solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU 1646-2020 con la comunicación CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, la cual tiene como objeto adición de recursos para el pago de los componentes transversales y la



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

incorporación de recursos para el pago de ajustes requeridos para la etapa de mantenimiento correspondientes a la vigencia 2026.

La presente solicitud se realiza por el concepto de adición de recursos para el **pago de los componentes transversales para la vigencia 2026**, dado que, a la fecha de elaboración del presente documento, esta obligación ha culminado las gestiones correspondientes en la consecución de los recursos y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal – certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 202606-6057 de fecha 05 de junio de 2026, lo cual permite dar inicio al trámite de modificación contractual.

Por otra parte, se informa que, los recursos requeridos para la segunda obligación por el concepto de **pago de ajustes para la etapa de mantenimiento de los dos (2) semestres correspondientes a la vigencia 2026**, serán solicitados de manera posterior, una vez se cumplan las gestiones interadministrativas entre IDU y TMSA, las cuales permitan la consecución de los recursos y la disposición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, para su pago cuando sean efectivamente causados.

o COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO IDU-1646-2020.

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el contratista de obra, mediante comunicado SAL-00004354 del 03 de febrero de 2026, remitida a la interventoría para revisión y concepto, este último mediante comunicado, CIA_IDU_CAM009_2020_5237 con radicado IDU 202652600214662 del 16 de febrero de 2026, en donde sugiere a la entidad proceder con la incorporación de recursos para el valor de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, al respecto el área técnica de la entidad, emite pronunciamiento en los siguientes términos:

De acuerdo con la dinámica del proyecto, es necesario realizar la redistribución del CDP 202601-1588, el cual dispone los recursos del contrato, entre ellos el valor para el pago de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** para un periodo de 5 años que comprende la etapa de mantenimiento.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

Conforme con lo anterior, en aras de liberar los recursos para de los años posteriores a la vigencia 2026, es necesario trasladar los recursos equivalentes de los **COMPONENTES TRANSVERSALES DE LA ETAPA DE MANTENIMIENTO** de la vigencia 2026 del CDP mencionado anteriormente al fondo de compensaciones, e incluir un nuevo CDP para el pago de esta misma obligación únicamente para la vigencia 2026.

A continuación, se relacionan los valores totales consignados el CDP 202601-1588, para el pago de los componentes transversales para los 5 años de la etapa de mantenimiento del contrato IDU 1646-2020 por el valor de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 2.353.783.240)**.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 556.681.826
TOTAL	\$ 2.353.783.240

Teniendo en cuenta que los recursos para la Etapa de mantenimiento están financiados con Vigencias Futuras para los 5 años de mantenimiento, distribuidos por anualidades, se considera procedente la incorporación recursos de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020 por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648)**. Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026.

CONCEPTO	VALOR
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 113.999.947
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 245.420.336
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS	\$ 111.336.365
TOTAL	\$ 470.756.648



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Los recursos requeridos para el pago de los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”**, de la etapa de mantenimiento del contrato 1646-2020, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202606-6057	05/06/2026	470.756.648	470.756.648

Teniendo en cuenta los recursos disponibles, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, la cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 18 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende a la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, en el sentido de incorporar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MICTE (\$ 470.756.648), INCLUIDO AIU**, a los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”** de los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, Los cuales se ejecutarán en la vigencia 2026, y trasladar los valores equivalentes correspondientes al CDP de la etapa de mantenimiento al “VALOR FONDO DE COMPENSACIÓN”. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación

FONDO DE COMPENSACIONES.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Acorde con las consideraciones mencionadas anteriormente, a continuación, se presenta el balance financiero del fondo de compensación, el cual presenta el siguiente estado:

FONDO DE COMPENSACION CONTRATO 1646-2020					
DESCRIPCIÓN	TRASLADO DE RUBROS	ADICIONES	VALOR CAUSADO	VALOR COMPROMETIDO	SALDO
VALOR CONTRACTUAL	\$ 35.488.515.096				
MODIFICACIÓN No. 9 (10 MESES)	-\$ 4.709.284.570				
MODIFICACIÓN No. 10 (1 MES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 706.392.686				
MODIFICACIÓN No. 10 (1 MES Y 15 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES ESTACIONES	-\$ 3.511.275.448				
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) COMPONENTES	-\$ 831.973.607				
MODIFICACIÓN No. 12 (1 MES Y 23 DIAS) CAMBIO ESPECIFICACIONES DE TAQUILLAS Y CICLOESTACIONES	-\$ 612.587.865				
MODIFICACIÓN No. 13 (2 MESES Y 07 DIAS)	-\$ 1.051.740.221				
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) COMPONENTES	-\$ 722.671.758				
MODIFICACIÓN No. 14 (2 MESES Y 15 DIAS) SEÑALÉTICA	-\$ 699.113.168				
MODIFICACIÓN No. 16 (incorporación de ajustes)		\$ 2.002.076.887			
MODIFICACIÓN No. 17 (ADICION - ajustes MANTENIMIENTO)		\$ 1.051.592.787			
MODIFICACIÓN No. 17 (ADICION componentes transversales mantenimiento)		\$ 470.756.648			
MODIFICACIÓN No. 17 (Actividades adicionales TMSA Y Actualización señalética)	-\$ 421.104.161				
MODIFICACIÓN No. 17 (COMPONENTES -	-\$ 40.418.210				

36



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Actividades adicionales TMSA Y Actualización señalética)					
MODIFICACIÓN No. 17 (GIMNASIO)	-\$ 58.092.756				
VALOR ACTUAL	\$ 22.123.860.646	\$ 3.524.426.322	\$ -	\$ -	\$ 25.648.286.968
VALOR CAUSADO AJUSTES PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN (ARPO 324)			-\$ 19.136.038.837		
MODIFICACIÓN No. 16 (AJUSTES CONSTRUCCIÓN DESDE ARPO 325 HASTA ARPO 363)			-\$ 815.632.314		
MODIFICACIÓN No. 17 (AJUSTES MANTENIMIENTO)			-\$ 1.050.903.718		
MODIFICACIÓN No. 4 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA REDES NPS 01 - 29)			-\$ 625.219.664	-\$ 540.228.529	
MODIFICACIÓN No. 7 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA REDES, ADECUACIÓN DE DESVIOS Y OBRAS ESPECIALES NPS 30-73)			-\$ 388.259.849	-\$ 225.194.865	
MODIFICACIÓN No. 9 COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS ESPECIALES NPS 74 - 92)			-\$ 23.335.518		
MODIFICACIÓN No. 14 (COSTOS QUE GENERA LA INCLUSION DE PRECIOS UNITARIOS NP 110 - 149)			-\$ 3.426.886	-\$ 30.348.556	
ACTA No. 357 - MAYORES CANTIDADES			-\$ 282.134.928	-\$ 129.027.190	
TOTAL	\$ 22.123.860.646	\$ 3.524.426.322	-\$ 22.324.951.714	-\$ 924.799.140	\$ 2.398.536.114

Si bien el fondo de compensación, tiene un saldo, este esta respaldado con recursos nación, lo que hace inviable el traslado de recursos del "FONDO DE COMPENSACIÓN" a los componentes transversales "VALOR



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST”, “VALOR REMUNERACIÓN LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO” y “VALOR REMUNERACIÓN MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” para la etapa de mantenimiento, toda vez que para dicha etapa se requiere un respaldo presupuestal de fuente distrital.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos por el valor requerido directamente a cada uno de los componentes transversales VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL y SST”, “VALOR REMUNERACIÓN LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO” y “VALOR REMUNERACIÓN MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” para la etapa de mantenimiento, y así dar cumplimiento a la obligación asociada al pago de dichos componentes.

Es de precisar que, el equivalente de los recursos que se adicionen al contrato de obra IDU 1646 de 2020 por este concepto, serán liberados dentro de la liquidación del contrato, garantizando así transparencia en el uso de los recursos.

Por lo anterior, la tabla contenida en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, será modificada reflejando la adición y traslado presupuestal.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:		
\$ 145.221.664.706	CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 73.093.194.857	SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 10.517.492.650	DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C

38



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 2.604.903.480	DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.590.082.210	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 641.494.545	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 891.647.214	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 206.449.292	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 424.975.508	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 383.611.543	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 41.363.965	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	\$ 9.128.982.140	NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 131.027.643	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.427.954.764	OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	\$ 3.255.332.585	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 336.681.611	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.691.549.293	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	\$ 7.209.274.498	SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.419.689.228	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 26.119.043.616	VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 405.547.891	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	\$ 11.586.091.537	ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Construcciones, como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU 1666-2020, el cual ejerce el seguimiento, vigilancia y control al Contrato de Obra IDU 1646-2020, considera viable la solicitud de modificación No. 18 al Contrato de Obra IDU-1646-2020, en lo que comprende:



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reflejar la adición de recursos por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, trasladando los valores equivalentes correspondientes del CDP 202601-1588 de la etapa de construcción al fondo de compensación. De esta manera la tabla mantendrá el valor requerido contractualmente para los componentes transversales de la etapa de mantenimiento, registrando la variación de los traslados únicamente en el fondo de compensación.

V. ANÁLISIS JURÍDICO DEL ÁREA.

La modificación solicitada por el Contratista no representa ninguna vulneración a los principios de contratación pública, toda vez que tal modificación se origina en eventos excepcionales de carácter técnico, que han surgido con posterioridad a la adjudicación del Contrato, como es la disponibilidad real y actual de predios, las maniobras a cargo de terceros y la viabilidad técnica requerida para intervención de redes húmedas.

Por todo lo anterior, se trata de situaciones especiales que se han presentado durante la Etapa de Construcción del Contrato, que impiden cumplir con las limitantes reguladas en el mismo y en sus apéndices. Adicionalmente, se trata de situaciones que han sido evidenciadas durante la ejecución del Contrato que fueron debidamente revisadas, avaladas y confirmadas por el Interventor y la supervisión técnica del IDU, respecto de los cuales no se podría alegar un desconocimiento de los principios de contratación pública, en la medida en que todos los interesados (incluido el Contratista) contaron con la misma información durante el proceso de selección, pero que en la actualidad y en la práctica están imposibilitando el cumplimiento del cronograma actual y la modificación del mismo con las limitantes reguladas.

Sobre el particular, es importante señalar que la jurisprudencia ha sido clara al señalar que, al momento de la estructuración de un proyecto, es difícil regular detalladamente todas las situaciones que se puedan llegar a presentar durante la ejecución de un Contrato.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden ocurrir durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato.

Sin embargo, el límite a estas modificaciones está dado por su naturaleza, en la medida en que no pueden ser sustanciales, así como tampoco se pueden realizar modificaciones sobre aspectos que fueron tenidos en cuenta por el IDU como criterios de calificación de los Oferentes.

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Además de la fundamentación legal y reglamentaria expuesta, se presenta a continuación la argumentación jurídica que soporta la presente solicitud de Modificación del Contrato de Obra IDU-1646-2020, así:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que:

“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”¹

La posibilidad de introducir modificaciones al Contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del Contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

“Por regla general, los Contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el Contrato”.²

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001³, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los Contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁴. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”⁵

“2.1.2. La modificación de los Contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los Contratos de largo plazo.⁶ En efecto, con el paso del tiempo,

² Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del Contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

³ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁴ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los Contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

⁵ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un Contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el Contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

⁶ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct.1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los Contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del Contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de Contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)"

Así mismo, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los Contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los Contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite **se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*⁷
(Resaltado fuera del texto).

costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar Contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los Contratos tienden a ser incompletos.

⁷

CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al Contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del Contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *“una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”*⁸ y que dicha modificación sea *“en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”*⁹.

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

*“La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.”*¹⁰ (Subraya fuera de texto)

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptualizado lo siguiente:

⁸ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

⁹ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

¹⁰ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

“el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del Contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de “condiciones sustanciales del Contrato”, que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del Contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado.”¹¹

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del Contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

“Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los Contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los Contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.”¹²

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es viable que las partes del Contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el Contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con

¹¹ CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

¹² CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

Con fundamento en la solicitud del Contratista y el análisis efectuado por la firma Interventora en cumplimiento de las obligaciones inherentes al Contrato de Interventoría **IDU-1666-2020** y, en observancia de los principios de buena fe contractual de las partes, oportunidad, y de la carga probatoria y, obrando en conocimiento conjunto de las condiciones previamente establecidas, la **Dirección Técnica de Construcciones**, considera técnicamente necesario, conveniente, oportuno y jurídicamente viable, recomendar a la Ordenación del Gasto, efectuar la solicitud de la elaboración de la **Modificación No. 18** al Contrato de Obra **IDU-1646-2020**, en las condiciones previamente señaladas, para lo cual se propone el siguiente clausulado:

CLAUSULADO PROPUESTO.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, al valor de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se pagará de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA 14 - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, del Contrato de Obra No. IDU-1646-2020, en el sentido de:

- Realizar la recomposición de rubros del contrato descritos en el numeral 11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO en el sentido de reflejar la adición de recursos por el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU**, para el pago de los componentes “AMBIENTAL Y SST, LABORES DE

50



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública

Al responder cite este número

DÍALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento para la vigencia 2026, los cuales están respaldados presupuestalmente por el CDP No. 202606-6057 del 05 de junio de 2026, expedido por Transmilenio S.A.

Como consecuencia de lo anterior, trasladar de los componentes denominados “VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DÍALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS” de la etapa de mantenimiento, el valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 470.756.648) INCLUIDO AIU** al Fondo de Compensación, los cuales están amparados por el CDP No. 202601-1588 del 08 de enero de 2026, expedido por Transmilenio S.A.

Por lo anterior, se modifica la tabla contenida en la cláusula 11.1. denominada **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, del Contrato de Obra No. **IDU-1646-2020** de la siguiente manera:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ES:			
\$ 145.221.664.706		CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		\$ 73.093.194.857	SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de		\$ 10.517.492.650	DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES		32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO

51



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 2.604.903.480	DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE DESVÍOS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.590.082.210	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 641.494.545	SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 891.647.214	OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	32,921%	TREINTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS VEINTIUN POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA ADECUACIÓN DE DESVÍOS	\$ 206.449.292	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	\$ 424.975.508	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 383.611.543	TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO (INCLUYE AJUSTES E IVA)	\$ 41.363.965	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST		
Es la suma de	\$ 9.128.982.140	NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 131.027.643	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 8.427.954.764	OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 569.999.733	QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA		



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

Es la suma de	\$ 3.255.332.585	TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 336.681.611	TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.691.549.293	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 1.227.101.681	MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS		
Es la suma de	\$ 7.209.274.498	SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 232.903.444	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 6.419.689.228	SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO	\$ 556.681.826	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 26.119.043.616	VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 405.547.891	CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN POR OBRAS Y LABORES DE MANTENIMIENTO		
Es la suma de	\$ 11.586.091.537	ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del Fondo de Compensaciones, después de trasladar el valor de la presente modificación es de **VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 26.119.043.616).**



MEMORANDO



STEST

202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago de las labores AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, para actividades de la etapa de mantenimiento, se mantendrá la forma de pago establecida en el contrato.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Con el fin de soportar presupuestalmente la incorporación de que trata la presente cláusula, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Los recursos requeridos para el pago de los componentes transversales **“VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO, VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE MANTENIMIENTO y VALOR PARA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS”**, de la etapa de mantenimiento del contrato de Obra No. IDU-1646-2020 para la vigencia 2026, fueron solicitados y aprobados por TRANSMILENIO S.A., y cuentan con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202606-6057	05/06/2026	470.756.648	470.756.648

VI. ANEXOS DE LA SOLICITUD.

1. Certificado de existencia y representación legal reciente o poder que acredite quien suscribirá el documento.
2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. Consulta de antecedentes ante Policía, Contraloría, Procuraduría, Personería y RNMC del Representante Legal.
5. Consulta RUES -multas y sanciones- del Contratista y/o sus integrantes.
6. Certificados de aportes del sistema de seguridad social
7. Solicitud del Contratista de Obra.
8. Concepto de la Interventoría
9. CDP de adición de recursos
10. Presupuesto componentes transversales etapa de mantenimiento.



MEMORANDO



STEST

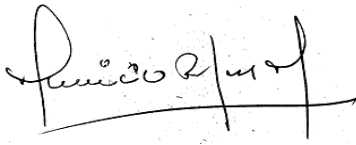
202634600198693

Información Pública
Al responder cite este número

11. Formato solicitud de adición y prórroga

Los mismos estarán disponibles para consulta en el siguiente enlace
https://drive.google.com/drive/folders/18yKcXUJMrITB7_AnI3ac_kdVz1V-CSVM?usp=drive_link

Cordialmente,



MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura

Firma mecánica generada el 23-06-2026 08:16:19 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 120 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: NATHALY PAMELA RAMIREZ CEPEDA – Subdirección General de Infraestructura.
Revisó: PAULA ANDREA MOJICA MEDELLIN – Subdirección General de Infraestructura.
Revisó: YAZMIN ANDREA GÓMEZ CASTRO- Dirección técnica de Construcciones.
Revisó: MARÍA CAMILA CASTAÑEDA CARO – Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: VISMAR GUSTAVO ADAME CUSBA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte